



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS NO ADSCRITAS A UN PLAN EMPRESARIAL EN SU CONVOCATORIA PARA 2014.**

Instruidos los expedientes de solicitudes de ayudas presentadas, en la convocatoria de 2014, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014, se ponen de manifiesto los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 21 de mayo de 2014, se publicó en el BOJA núm. 96 la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014.

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas a las que se hace referencia en el ordinal anterior, se inició el 22 de mayo de 2014 y finalizó el 21 de junio de 2014.

**Tercero.-** Con fecha 9 de septiembre de 2014, previo Informe Propuesta Provisional y evaluación de la Comisión de Valoración, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva.

**Cuarto.-** Con fecha 7 de noviembre de 2014, se dictó Propuesta Definitiva de Resolución, a la vista del Informe Propuesta Definitivo emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente una vez valoradas las alegaciones y/o documentación presentadas por los interesados, en base al cual la Comisión de Valoración llevó a cabo las oportunas comprobaciones adicionales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen, al que se remite el artículo 15 de la Orden de 13 de mayo de 2014, reguladora de las ayudas solicitadas, se establece que el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial en su convocatoria para 2014, es la Dirección General de Estructuras Agrarias, que actuará por

C/ Tabladilla S/N 41071 Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032034

Código Seguro de verificación:TTnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	15/12/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TTnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==	PÁGINA	1/3
				
TTnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==				



delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**Segundo.-** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, así como en la Orden de 13 de mayo de 2014, reguladora de las ayudas solicitadas y demás normativa de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con lo anteriormente mencionado, y demás normativa concordante,

**RESUELVO**

**Primero.-** Conceder ayudas por un importe total de 23.125.688,27 euros dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial en su convocatoria para 2014, a favor de los 896 interesados que se relacionan en el Anexo II (ordenados por puntuación obtenida desde 1 - María Tiscar López Quiñones a 896 - Yenel Galindo Páez), de acuerdo con las cantidades indicadas y las condiciones y detalles que de forma individualizada podrán obtener en las correspondientes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. El referido importe de 23.125.688,27 euros agota el presupuesto máximo disponible, indicado en el punto 4 de la Disposición Adicional Única de la Orden de 13 de mayo de 2014 y en la Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la citada Orden de 13 de mayo de 2014.

**Segundo.-** Desestimar por limitación presupuestaria las solicitudes de los interesados que, aun reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 13 de mayo de 2014 para alcanzar la condición de beneficiario, no han conseguido alcanzar la puntuación necesaria para acceder al crédito disponible.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**Tercero.-** Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras incluidas en la Orden de 13 de mayo de 2014, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de

C/ Tabladilla S/N 41071 Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032034

Código Seguro de verificación:TTnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	15/12/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TTnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==	PÁGINA	2/3
 TTnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==				



este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS  
Fdo.: José Pliego Cubero

C/ Tabladilla S/N 41071 Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032034

Código Seguro de verificación: TtnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO	FECHA	15/12/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



TtnZ0I1EBPa8H91HvJ88Qw==